

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA
DISTRITAL DE GOBIERNO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO
EDUCACION PARA LAS COMUNIDADES INDIGENAS EN EL DISTRITO DE
BARRANQUILLA.**

I. Introducción

La Constitución Política en su artículo segundo establece como objetivo el “Cumplir con los fines esenciales del Estado, Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

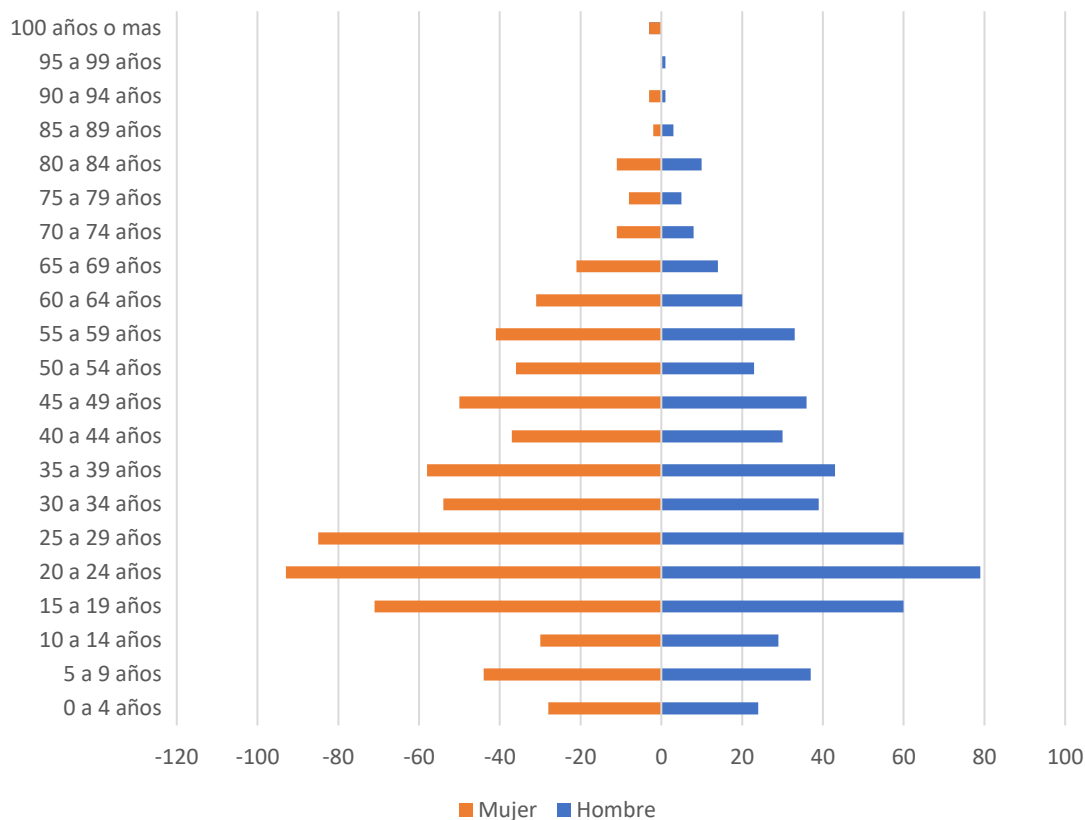
El Estado debe garantizar, respetar y proteger la efectividad de los derechos fundamentales a todas las personas residentes en Colombia, así como promover las condiciones y adoptar medidas en favor de grupos que históricamente han sido excluidos o marginados.

En otras palabras, el Estado debe proteger especialmente a aquellas personas que se encuentren en circunstancia de debilidad,

El Censo Nacional de Viviendas y Hogares 2018 del DANE, contabilizó en la ciudad 1.272 personas que se han auto-reconocido como parte de una comunidad indígena, de los cuales el 44% son hombres y el 56% mujeres.

Del mismo modo, el 25,4% tienen menos de 20 años; entre los 20 y los 29 años está el 24,9% de la población; entre los 30 años y los 59 años está el 37,7% de este grupo poblacional y el 11,9% restante es mayor de 60 años. La pirámide poblacional se puede observar en la siguiente tabla:

Pirámide poblacional



Fuente: CENSO 2018. Elaboración Alcaldía de Barranquilla

Del mismo modo, el 7,8% de las personas indígenas que viven en Barranquilla lo hacen solos, el 11,45 % en parejas, el 15,42 % en un hogar de 3 personas, el 24,32% en un hogar conformado por 4 personas, el 17,73% en un hogar de 5 personas y el 23,3% en hogares de 6 o más personas.

Por otra parte, el censo incluyó una pregunta para caracterizar la tribu de la que son parte, dando como resultado que el 30,6% son Guajiro, el 26,2% es Mokaná, el 16,6% Zenú. Adicionalmente, el 55% de los indígenas de la ciudad habitan en estrato 1 y 2; el 37,45% en estrato 3 y 4; siendo únicamente el 2,14% estrato 5 y 6. Vale la pena destacar que el 64% de los mismos no cuentan con acceso a internet.

En el Distrito de barranquilla, se encuentran asentadas 4 comunidades indígenas, según acta de posesión expedida cada año por la alcaldía distrital.

CABILDO S INDIGENAS DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO			
MUNICIPIO / CORREGIMIENTO	CABILDO	FAMILIAS	PERSONAS
BARRANQUILLA	ZENU	135	325
BARRANQUILLA	INGA	74	280
BARRANQUILLA	KANKUAMO	165	300
BARRANQUILLA	KAAMASH -HU	134	487
SOLEDAD	ARHUA COS	18	74
SOLEDAD	ZENU	98	435
MALAMBO	MOKANA	2,600	9,600
MALAMBO	KAAMASH -HU	42	170
GALAPA	MOKANA	2,210	9,033
BARANOA	MOKANA	2,556	10,227
SIBARCO	MOKANA	186	356
PITAL DE MEGUA	MOKANA	4,100	1,400
PUERTO COLOMBIA	MOKANA	226	897
PUERTO COLOMBIA	KAAMASH -HU	30	135
TUBARA	MOKANA	1,027	3,652
TUBARA	KAAMASH -HU	350	1,300
USIA CURI	MOKANA	234	876
PIOJO	MOKANA	300	1,200
TOTALES		14,485	40,747

En el distrito de Barranquilla, se encuentran asentadas Poblaciones indígenas como los Mokaná, zenú e Inga, las cuales están reconocidas por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, a través del Acuerdo No. 031 de diciembre de 2013. También encontramos Wayuu, Koguis, Arawacos, el resguardo Kankuamo y la población Rom y/o Gitana.

De acuerdo con el DECRETO ACORDAL N°0801 DE 2020 (7 DE DICIEMBRE DE 2020) “POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”, La Secretaría de Gobierno Distrital es la dependencia encargada de Formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas en materia de seguridad y justicia, que desde un enfoque de derecho, garantizan el normal desarrollo de las actividades económicas, políticas, sociales de los agentes del Distrito de Barranquilla, dentro de un marco jurídico, democrático, descentralizado y participativo que otorga a todos las oportunidades para el beneficio del desarrollo.

Entre sus funciones se encuentran las siguientes funciones:

PRIMARIA

- *Coordinar las acciones institucionales para el fortalecimiento a las minorías étnicas en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con lo definido en la normatividad vigente y el Plan de Desarrollo.*

SECUNDARIA

- *Brindar atención integral a las minorías étnicas en el Distrito de Barranquilla, en el marco de las competencias legales y constitucionales, con enfoque integral diferencial y social en coordinación con las demás dependencias del Distrito.*
- *Realizar la construcción de espacios para la participación y el desarrollo de las minorías en el Distrito de Barranquilla, según lo dispuesto en las leyes y reglamentos y en armonía con los programas y proyectos aprobados en el Plan de Desarrollo.*
- *Realizar la recuperación de la cultura y costumbres ancestrales de las minorías étnicas y su integración con las costumbre y cultura de la población barranquillera, articulando las acciones con los lineamientos del Plan de Desarrollo.*
- *Atender a las comunidades étnicas con presencia y asentamiento en el Distrito, de conformidad con las competencias legales y constitucionales.*

El Distrito de Barranquilla, en su Plan de Desarrollo Distrital 2020 - 2023 “Soy Barranquilla”, desde el reto 3.1. SOY EQUITATIVA, se creó la política 3.1.4. PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL en la cual tiene espacio el programa 3.1.4.10. INCLUSIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS y su proyecto 3.1.4.10.3. ESPACIOS DE INTERLOCUCIÓN, el cual busca asegurar el cumplimiento de los derechos fundamentales y elevar el nivel de vida de las poblaciones indígenas que habitan en la ciudad de Barranquilla, a través de la atención integral con un enfoque diferencial y de derechos, en los diferentes programas sociales que oferta el Distrito, con la filosofía de hacerlos partícipes en el desarrollo de sociedad. Además de incluir las comunidades Indígenas en programas de educación técnica, tecnológica y educación superior que permitan a estas poblaciones superar su condición de vulnerabilidad social y económica.

Dicho proyecto, requiere de su ejecución en toda la vigencia fiscal debido a que dichas actividades se requieren para impartir y beneficiar con programas de educación técnica, tecnológica y superior a las poblaciones indígenas y ROM. Por lo anterior, los contratos derivados del presente estudio previo son necesarios para suplir la necesidad descrita para así garantizar la adecuada ejecución del proyecto a lo largo de la vigencia fiscal.

Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla”, se hace necesario contratar la prestación de un grupo de profesionales para impartir y beneficiar con programas de educación técnica, tecnológica y superior a las poblaciones indígenas y ROM.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	SERVICIO PERSONAL TEMPORAL

II. Análisis de Mercado

Fuente. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2023.pdf> (15 de Junio de 2023)

Total Nacional Mensual

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2023 / abril 2022).

En abril de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Abril 2023p / abril 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				Ingresos nominales		Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)				Contribución PP	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,2		11,2	0,1	0,9	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,7		-2,9	0,0	0,3	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	17,3		16,1	0,7	0,5	
J	División 58	Actividades de edición	21,6		21,6	-2,7	2,7	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	73,5		43,8	30,3	-0,6	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,1		11,4	0,0	-1,2	
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,3		-0,5	-0,3	-0,5	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,6		15,7	0,0	-0,2	
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	25,2		23,6	0,7	0,9	
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	-8,4		-8,7	0,3	0,0	
M	Clase 7310	Publicidad	8,9		8,5	0,1	0,3	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,2		8,0	0,2	0,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,4		13,4	0,0	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,4		6,9	-0,4	0,0	
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7		10,2	0,0	0,5	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	17,0		16,7	0,2	0,0	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	15,7		16,5	0,4	-1,2	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,6		14,8	1,9	-0,1	

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.



Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2023 / abril 2022).

En abril de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Abril 2023p / abril 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,2	3,3	-1,4	0,3	--
H	División 53	Comercio y servicios de mensajería	-5,4	0,2	-2,8	-3,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	4,1	7,2	-3,0	0,0	--
J	División 58	Actividades de edición	-4,6	-2,1	-2,7	0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	17,9	8,9	1,9	7,0	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,4	1,6	1,0	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,8	-7,3	-1,7	-0,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,6	2,4	-0,3	-0,5	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,2	1,8	0,1	0,3	--
M	Divisiones 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,3	2,7	1,9	-0,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,1	2,5	2,4	-0,7	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,9	0,0	0,4	0,3	-2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,2	6,4	-5,2	-1,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,3	0,4	6,0	-0,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,9	0,4	1,6	-0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	1,6	3,5	-0,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,7	4,2	-1,1	-0,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,0	3,3	2,8	-0,1	--

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2023 / abril 2022)

En abril de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2022.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Abril 2023p / abril 2022



Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado en agencias ¹	Permanente	Temporal directo	Misión ² Hora cátedra ³
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,2	14,7	1,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,4	7,6	5,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,6	11,9	-0,3	--
J	División 58	Actividades de edición	12,1	11,7	0,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,2	5,3	0,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,8	6,7	2,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	18,1	16,8	1,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,1	18,0	0,1	--
LN	Sección L. División 68	Imobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	13,1	10,3	2,8	--
M	Sección N. Divisiones 7710, 7720 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,2	10,4	4,7	--
M	División 74	Publicidad	13,1	8,0	5,1	--
N	División 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,9	3,4	7,4	5,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,5	15,5	-2,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,2	0,6	5,6	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,0	4,0	4,0	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,5	8,5	6,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,2	9,7	-0,5	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,6	11,1	5,5	--

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1

Fuente. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2023.pdf> (30 de Junio de 2023)

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional Mayo (2015 – 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: los datos entre 2001 y 2020 se encuentran con los valores retroproyectados a partir de las proyecciones del CNPV 2018.

Nota: entre 2010 y 2020 la información ya presenta los ajustes poblacionales ocasionados por el cambio de marco realizado en el año 2021.

Nota: el total nacional a partir del 2014 incorpora los dominios de ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y la Orinoquía y San Andrés.

Nota: la Población en Edad de Trabajar (PET) corresponde a todas las personas de 15 años y más.

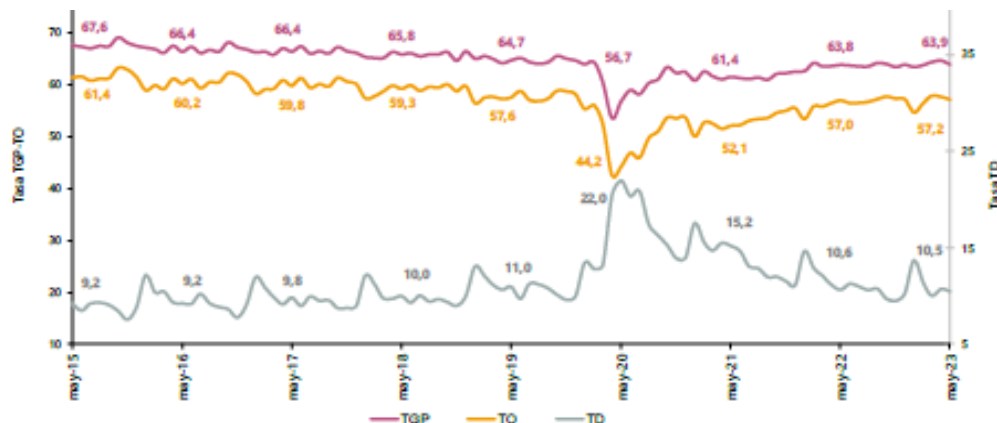
¹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2023.pdf>



Total nacional mensual

Para el mes de mayo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,5%, la tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación fue 57,2%. En el mismo mes de 2022, estas tasas se ubicaron en 10,6%, 63,8% y 57,0%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional Mayo (2015 – 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Total 13 Ciudades Y Áreas Metropolitanas Mensual

En mayo de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,2%, la tasa global de participación se ubicó en 65,7% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En mayo de 2022, estas tasas fueron 11,0%, 65,1% y 57,9%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

²<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2023.pdf>

III. Técnico

El objeto para la presente contratación es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EDUCACION PARA LAS COMUNIDADES INDIGENAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.”**

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de la Secretaría Distrital de Gobierno, considera necesario y oportuno Convenir a través de un contrato de prestación de servicios con dos (2) profesionales idóneos, con experiencia comprobada, para impartir y beneficiar con programas de educación técnica, tecnológica y superior a las poblaciones indígenas y ROM que permitan a estas poblaciones superar su condición de vulnerabilidad social y económica.

De los cuales los perfiles, experiencia, obligaciones específicas y valor de cada contratación se detallan a continuación:

PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DE CADA CONTRATO
Título Profesional en Contaduría, con veinticuatro (24) meses de experiencia en el ejercicio de su profesión.	- Asesorar en los servicios y trámites relacionados con los programas de las comunidades indígenas en el Distrito de Barranquilla. - Elaborar formatos para la captura de información en el proyecto de educación para las comunidades indígenas en el Distrito de Barranquilla. - Asesorar en temas que se relacionen con su profesión los diferentes procesos y procedimientos de la secretaria Distrital de Gobierno y de sus diferentes dependencias. - Proyectar los informes de gestión y resultado necesarios para la rendición de cuentas. - Gestionar los trámites y procedimientos contables requeridos por en programas de las comunidades indígenas en el Distrito de Barranquilla.	\$26.000.000
Título Profesional en administración de empresas o afines, con setenta y dos (72) meses de experiencia en el ejercicio de su profesión.	- Asesorar en los servicios y trámites relacionados con los programas de las comunidades indígenas en el Distrito de Barranquilla. - Elaborar formatos para la captura de información en el proyecto de educación para las comunidades indígenas en el Distrito de Barranquilla. - Asesorar en temas que se relacionen con su profesión los diferentes procesos y procedimientos de la secretaria Distrital de Gobierno y de sus diferentes dependencias. - Proyectar los informes de gestión y resultado necesarios para la rendición de cuentas. - Estructurar y organizar mediante bases de datos la información que se maneja en la secretaria Distrital de Gobierno y de sus diferentes dependencias.	\$38.000.000

LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATISTA SON:

- Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico.
- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
- Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

IV. Análisis Económico

El valor de la presente contratación es **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$64.000.000.00)** Incluidos todos los Impuestos y/o tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El plazo de ejecución de la presente contratación es hasta 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993; La Entidad estima que el contrato a celebrar es un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reconociendo como modalidad de contratación correspondiente la CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Código asignado: 8659

Para constancia se firma 04 de Julio de 2023.



JOSE PAULL ROMERO ORTEGA
Profesional Universitario
Secretaría General del Distrito